

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO/ARAP No. 003 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2009

"Por el cual se adopta el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y sus Anexos, así como también se adopta el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)"

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA AUTORIDAD
DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), de la cual la República de Panamá es miembro, aprobó el Código de Conducta para la Pesca Responsable y sus Anexos en su 28° Período de Reuniones celebrada en la Ciudad de Roma el día 31 de octubre de 1995. Este Código consiste en una serie de principios, objetivos y elementos para la acción dirigidos a la ordenación y conservación de las pesquerías mundiales, y está destinado a todos los que trabajan e intervienen en la pesca y la acuicultura.

Que la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en el contexto Código de Conducta para la Pesca Responsable, aprobó el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAI-INDNR). Este Plan expone la naturaleza y el alcance de la pesca INDNR, describe su objetivo y principios, así como las medidas que han de aplicarse para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. Estas medidas se refieren a las responsabilidades de todos los Estados, las responsabilidades de los Estados del pabellón, las medidas relativas a los Estados ribereños, las medidas relativas al estado rector del puerto, las medidas comerciales convenidas internacionalmente, la investigación y las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

Que la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, por medio de la cual se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, reconoce principios, objetivos y directrices del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, de acuerdo a los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, tiene como función normar, promover y aplicar las medidas y los procesos técnicos y administrativos para el aprovechamiento racional, sostenible y responsable de los recursos acuáticos, a fin de proteger el patrimonio acuático nacional y de coadyuvar en la protección del ambiente, y cumplir y hacer cumplir los acuerdos y convenios internacionales de los que sea signatario el Estado panameño en materia de su competencia.

Que el numeral 15 del artículo 21 de la ley 44 de 23 de noviembre de 2006, dispone que es función de la Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá establecer la organización de la Autoridad, y en general, adoptar todas las medidas que estime conveniente para la organización y el funcionamiento del sector pesquero y acuícola, y para el manejo de los recursos marino costeros.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y sus Anexos, así como también adoptar el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Artículo 2. El presente Resuelto entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Fundamento de Derecho: Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA ARAÚZ

Administradora General